

Sra. Dña. Begoña Dominguez

Presidenta de la AEPAP

26 de noviembre de 2011

Estimada Begoña:

Nos imaginamos que serás conocedora del fallo de la sentencia 901 del Tribunal de Justicia de Madrid, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto entre otros por la Asociación de Pediatría de Atención Primaria, en el que se concluye que se anula el RD 52/2010 de 29 de Julio por el que se establecen las estructuras básicas sanitarias y directivas de Atención Primaria del Área Única de Salud de la Comunidad de Madrid.

Desde FAECAP y AEC confiamos que esta iniciativa y reivindicación no sea compartida por la mayoría del colectivo médico, y mucho menos por los líderes de asociaciones que representan el buen hacer en pro de una salud pública de calidad en convivencia multidisciplinar, como es la AEPAP.

Apelamos a tu responsabilidad, y tu buen juicio, para manifestar públicamente bien el desacuerdo con el fallo de la sentencia, o bien el reconocimiento de la capacidad, conocimiento y competencia para el liderazgo de las enfermeras, o de cualquier colectivo que independientemente de su conocimiento clínico, sepa gestionar con criterios de calidad, un centro de salud, un área asistencial...o un hospital.

Confiamos en que la respuesta sea meditada, en pro de una convivencia entre colectivos, que refuerce nuestros lazos comunes, y nos una en objetivos que compartimos en la Conferencia Nacional de AP en el Ministerio, centrados en la Atención Primaria de Salud.



Agradecemos de antemano tu reflexión y esperamos tu respuesta

Recibe un abrazo

Fdo. Marta Pisano González

Presidenta de FAECAP

presidencia@faecap.com

Tel.: 679 21 43 78

José Ramón Martínez Riera

Presidente de AEC

presidencia@enefermeriacomunitaria.org

Tel.: 646 24 05 94